

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., quince (15) de septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 01341 - 00 (*Medidas cautelares*).

Obre en autos y póngase en conocimiento del ejecutante la respuesta a llegada por los Servicios Integrales para la Movilidad – SIM, concesionario de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C. (pdf 04 fol 3), por la cual informa que se hizo efectiva la medida de embargo (núm. 1° art. 593 CGP).

Previo a ordenarse la aprehensión del rodante, requiérase al apoderado de la ejecutante para que se sirva precisar el lugar en donde debe ser dejado el vehículo a órdenes del Juzgado, en razón a que actualmente no se cuenta con parqueaderos dispuestos por la Dirección Ejecutiva de Administración de Justicia de Bogotá y Cundinamarca lo anterior de conformidad con el núm. 6° art 595 del CGP.

Indicado el lugar, se ordenará la aprehensión correspondiente.

NOTIFIQUESE (2),

Estado No.39 del 16/09/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Civil 017
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5dd4af3aceccba6489cfeee8ed33509ec399b7fb639dc5de0c30229f7c614cf7

Documento generado en 15/09/2021 02:04:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**